



51

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº EF 362 - - /

RANCAGUA, 11 ABR. 2012

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA EGIS MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. El Decreto Supremo Nº 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
2. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Resolución Nº 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
4. El Ordinario Nº 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
5. Los Decretos Supremos Nº 174 (V. y U) de 2005 y Nº 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
6. Circular Nº 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
7. El Certificado Nº 21 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por Egis Municipalidad de Rancagua, están completos y se ajustan a Derecho.
8. El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Municipalidad de Rancagua, de fecha 10 de Abril de 2012.
9. El Convenio Marco Único Regional Egis celebrado con fecha 10 de Abril de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Municipalidad de Rancagua.
10. El D.S 62 (V. y U.) de 2011 que me nombra a partir del 02 de noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut Nº 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua y la Egis Municipalidad de Rancagua, representada por su Alcalde don Eduardo Soto Romero, cédula nacional de identidad Nº 7.951.893-k, ambos con domicilio en Avenida República de Chile Nº 592, de la comuna de Rancagua.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



Wladimir Roman Miquel

WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Egis I. Municipalidad de Rancagua, Avenida República de Chile N° 592, de la comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins